

**Acuerdo N°102
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496, especialmente del artículo 11 bis y su Reglamento, y a lo señalado en el **numeral 3.3 de las Bases de Concurso Público de Proyectos del año 2017**, procede a resolver sobre las materias que se indican.

PARTE II - RECLAMACIONES PRESENTADAS CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO LLAMADO 2016

Revisados los antecedentes presentados por las asociaciones de consumidores por vía de reclamaciones a los resultados del segundo llamado 2016, documentados en acuerdo N°96 de este Consejo, y en base a la información complementaria aportada por el Secretario Ejecutivo, el Consejo resolvió lo siguiente:

1. **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES ARDEC, PARA SU PROYECTOS "TRABAJADORES Y CONSUMO" DE FECHA 02 DE agosto DE 2016.**

La solicitud formulada, anexo del presente, presenta los siguientes fundamentos:

1. Se acusó recibo de los documentos requeridos para admitir el proyecto.
2. Se envió la documentación según lo requerido en oportunidad dada para salvar requisitos formales no presentados.

Consideraciones:

- 1) La solicitud fue presentada en tiempo y forma.
- 2) **La asociación no indicó en sus comunicaciones ni en el proyecto lo establecido en esta solicitud relativa a que solo existen 2 líneas áreas en la zona. Con todo, se debe referir que** que entre todos los correos electrónicos y antecedentes que enviaron a la Secretaría del Consejo los destinos para los que se cotizó y se envió evidencia no eran consistentes entre sí por lo siguiente:

- Tramo Iquique - Santiago: Lan y Sky: Cumplido
- Tramo Lima - Santiago: Latam y Avianca: faltó 1 cotización.
- Tramo Iquique - La Paz: Latam, Sky, aerolíneas Amazonas: Cumplido.
- Tramo Iquique - Cochabamba: Despegar y Falabella: faltó 1 cotización
- Tramo Salta - Iquique: Cocha; faltaron 2 cotizaciones.

Se debe referir que toda la información se envió sin indicaciones que explicasen los destinos y que solo informaron que en Iquique sólo habían 2 líneas aéreas.

Respecto de otros tramos para los que se solicitó claridad (según correo, anexo 1) no entregaron información.

Bajo estos antecedentes, no fue posible contar con claridad acerca de cómo estaba configurado el presupuesto, los viajes y destinos a realizar y su relación con el proyecto, por lo que se declaró inadmisibile por omisión de información.

3) Decisión del Consejo:

- a. **Los argumentos sostenidos por la asociación de consumidores ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, no evidencian incumplimiento de las diligencias y revisiones necesarias para considerar la admisibilidad del proyecto por parte de la**

administración ni de errores cometidos en la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones de postulación.

- b. Por lo anterior, se rechaza la solicitud de reconsideración interpuesta por la asociación mencionada y se mantiene inadmisibles, finalizando su participación en este concurso.**

PARTE II – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

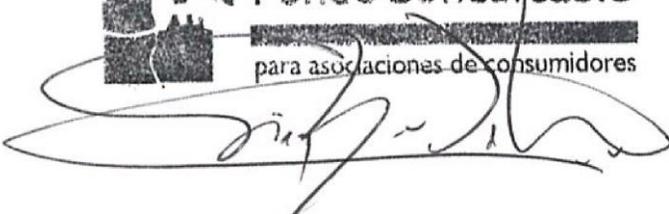
Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo gestionar publicación de la información general del presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros Nicolás Corvalán Pino (representante del Director Nacional de Sernac); Juan Carlos Moraga Horta (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Ignacio Lledó Oteiza (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno); Sebastián Cantuarias Bottero (representante de organizaciones sociales nombrado por el Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno) y Pablo Marshall Rivera (representante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas);

Santiago, 17 de agosto de 2017.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC
 **Fondo Concursable**
para asociaciones de consumidores



**Manuel Sáez Zu-Dohna
Secretario Ejecutivo
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

ANEXO 1

Correo con solicitud de información para salvar errores formales enviado por Sernac

Requiere información - examen de admisibilidad Fondo Concursable

Catherine Abbas <cabbas@sernac.cl>

24 de julio de 2017, 18:26

Para: silvia prieto <silviaprietog@gmail.com>

Cc: Manuel Sáez Zu-Dohna <msaez@sernac.cl>, Paola Llantén <pllantén@sernac.cl>

Sra. Silvia Prieto

Presidenta ARDEC:

Junto con saludarle informamos a usted que, conforme a lo estipulado en las bases del "segundo llamado anual del Fondo Concursable de SERNAC", se ha revisado la admisibilidad de los proyectos denominados "Encuentro internacional de asociaciones de consumidores andinas", "Talleres educativos y participativos para alumnos de 3ro-4to medio de la ley 19496 y endeudamiento" y "Taller educativo a comunidades indígenas de la Provincia del Tamarugal de la Ley 19.496 y endeudamiento" encontrándose la siguiente información omitida:

Proyecto Encuentro internacional de asociaciones de consumidores andinas

- Gastos de alimentación, adjuntaron solo 1 cotización, faltan 2.
- Cotizaciones de pasajes, los vuelos no coinciden en destino: (2 cotizaciones Bolivia-Chile; 1 cotización Santiago- Iquique).
- \$700.000 impresión cuadernillo, díptico, certificaciones (cotizaciones no coinciden).
- Cámara de video (se adjunta solo 1 cotización, faltan 2)
- Cámara fotográfica (se adjunta solo 1 cotización, faltan 2)

Proyecto Talleres educativos y participativos para alumnos de 3ro-4to medio de la ley 19496 y endeudamiento:

- Se adjuntan 4 cotizaciones de alimentación que no coinciden en número:
 - 1)200 personas, 2)180 coffee, 3)180 coffe y 4)300 colaciones.
- Cámara videofilmadora se adjuntan solo 2 cotizaciones (Paris y Falabella)

Proyecto Taller educativo a comunidades indígenas de la Provincia del Tamarugal de la Ley1946 y endeudamiento:

- Coffee break participantes y equipo \$790.000. Adjuntan 3 cotizaciones: 1) para 200 personas, 2) 240 coffee break y 3) 340 colaciones

- Difusión radial; si bien se adjuntan 3 cotizaciones, hay 2 de la misma empresas (radio Caribe y radio La Mega).

Atendido el hecho de que las mismas bases antes mencionadas contemplan en su punto 3.4, que durante el examen de Admisibilidad el Secretario Ejecutivo podrá requerir a los postulantes salvar los errores u omisiones formales detectados, usted cuenta con el plazo **de 2 días hábiles a contar de hoy**, para que subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos, de modo tal de evaluar la posibilidad de que avance a la siguiente etapa.

La información requerida deberá hacerla llegar al correo cabbas@sernac.cl con copia a msaez@sernac.cl

Sin otro particular se despide atentamente,

--

Catherine Abbas Gallardo

Profesional de apoyo
Departamento de Participación Ciudadana

Servicio Nacional del Consumidor | Gobierno de Chile

Teatinos 50 piso 4
[+56223519660](tel:+56223519660)

**ANEXO 2
PRESENTACIÓN DE LA ADC ARDEC**

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SRES:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE.

PRESENTE.

NOMBRE ADEC: ARDEC.

NOMBRE DEL PROYECTO: Encuentro Internacional de
Asociaciones de Consumidores Andinas.

LINEA DE CONCURSO: Línea general regional o local.

REPRESENTANTE: Sylvia Prieto Gárate.

MOTIVO: No cumplir con los requisitos, punto 2.1 de las
bases.-

En gmail de cabbas@sernac.cl, el 26 de Julio, 15.05 hrs. acusa recibo de
documentos en archivos adjuntos, relacionado con el encuentro
internacional, solo duda sobre pasajes.

En gmail de cabbas@sernac.cl, el 27 de Julio, a las 14,01 hrs., acusa
recibo de las 2 cotizaciones, en archivos adjuntos, de las 2 líneas aéreas
que poseemos en Iquique.-

Se hace presente que cotizaciones de la cámara video filmadora por \$
449.990, fueron enviadas las 3 que correspondían.

Les saluda atentamente.



Sylvia Prieto Gárate
Sylvia Prieto Gárate.

Representante Legal.